



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

00611

DE 2020

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 del 30 de octubre de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 del 27 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que mediante certificado de incapacidad No. 1101010000087607, del 22 de septiembre de 2020, emitido por MI IPS LLANOS ORIENTALES – IPS CUMARAL, se prescribió incapacidad médica al funcionario **WILSON LEYTON ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.273.918, quien desempeña el empleo de **Director Territorial**, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Meta, por el término de siete (7) días, contados a partir del 22 de septiembre de 2020 y hasta el 28 de septiembre de 2020.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que de igual manera el artículo 2.2.5.5.43 ibídem, preceptúa que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que se revisada la planta de personal y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se concluyó que la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.910.808, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado **Asesor**, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargada en el empleo denominado Director

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Ministry of Agriculture

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Territorial, código 0042, grado 19, por el término de duración de la incapacidad del funcionario **WILSON LEYTON ROLDAN**, esto es, por siete (7) días, contados a partir del 22 de septiembre de 2020 y hasta el 28 de septiembre de 2020.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017 dispone que, al vencimiento del encargo la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.910.808, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Asesor, código 1020, grado 14, ubicado en el Despacho del Director, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, en el empleo denominado **Director Territorial, código 0042, grado 19**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, por el término de siete (7) días, correspondientes a la duración de la incapacidad prescrita al funcionario **WILSON LEYTON ROLDAN**, contados a partir del 22 de septiembre de 2020 y hasta el 28 de septiembre de 2020.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL** y **WILSON LEYTON ROLDAN** a sus correos electrónicos institucionales adriana.trujillo@restituciondetierras.gov.co y wilson.leyton@restituciondetierras.gov.co, y a sus jefes inmediatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

22 SEP 2020

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó Martha Ortega Benavides - Prof. especializado - GTDH

Revisó María Carolina Trujillo Monroy - Contratista - GTDH

Misaelina Ospina Peña - Contratista líder - GTDH

César García Vargas - Contratista asesor - SG

GJ-FO-04
V.4El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion